Con fecha 16 de julio del año 2019, los CC. Diputados Juan Carlos Maturino Manzanera, María Elena González Rivera, Octavio Fernández Zamora, José Luis Rocha Medina Y David Ramos Zepeda, integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, presentaron Iniciativa de Decreto, *que contiene REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO Y LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LAS ABEJAS; misma que fue turnada a la Comisión de Ecología integrada por los CC. Diputados: Gerardo Villarreal Solís, Claudia Julieta Domínguez Espinoza, Otniel García Navarro, David Ramos Zepeda y Nanci Carolina Vásquez Luna; Presidente, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:*

ANTECEDENTES:

Con fecha 16 de julio del año 2019 el H. Congreso del Estado de Durango recibió por parte de los Diputados Juan Carlos Maturino Manzanera, María Elena González Rivera, Octavio Fernández Zamora, José Luis Rocha Medina y David Ramos Zepeda Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura la iniciativa que contiene reforma al párrafo tercero del artículo 97 de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, iniciativa que fue turnada a este órgano dictaminador por la Presidencia de la Mesa Directiva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con los iniciadores las abejas son insectos que se incluyen dentro de un grupo en el cual se encuentran las hormigas y avispas, entre otros.

En nuestro país se cuenta con una de las comunidades de abejas con mayor diversidad en el mundo y en la actualidad se encuentra amenazada debido, en mayor medida, al deterioro del medio ambiente.

Se tiene conocimiento de que el número de abejas se está reduciendo de manera alarmante en todo el mundo, lo que conlleva notorias consecuencias negativas para el ecosistema y para la población en general.

La causa que motiva el deceso masivo de abejas, es la aplicación y uso de insecticidas y plaguicidas que resultan altamente dañinos y mortales, como los conocidos como neonicotinoides, por lo que el objetivo de la iniciativa es el de prohibir el uso de los insecticidas y plaguicidas que contengan la sustancia antes mencionada.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Durango, específicamente en su artículo 26, las personas tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, así como la obligación de conservarlo.

Las autoridades estatales y municipales desarrollarán planes y programas para la preservación y mejoramiento de los recursos naturales; así mismo, promoverán el uso de tecnologías limpias y de energías alternativas, tanto en el sector público como en el privado.

Se declara de interés público y de prioridad para las autoridades del Estado la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Todo daño al ambiente, además de las correspondientes sanciones, conllevará la obligación de restaurar el ecosistema dañado e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

SEGUNDO.- La iniciativa puesta a consideración propone la adición de un párrafo al artículo 97 de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, con la finalidad de prohibir el uso de los insecticidas y plaguicidas que contengan neonicotinoides en las áreas donde se desarrollen labra de apicultura.

TERCERO.- Es necesario mencionar que algunos pesticidas ya han sido prohibidos en los países que integran la Unión Europea, mismos que han reconocido el daño grave que causan esos agentes y el alto riesgo que conlleva su uso.

CUARTO.- Con fecha 15 de septiembre del presente año, en reunión de la Comisión de Ecología, fue puesto a consideración el dictamen por medio del cual se aprueba la adición propuesta al artículo 97 de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, mismo que fue votado a favor con algunas modificaciones.

Motivo por el cual con fecha 6 de octubre de 2020 el dictamen mencionado con anterioridad fue presentado ante el Pleno del Congreso para su Lectura, posteriormente, con fecha 13 de octubre del presente año fue discutido ante el Pleno del Congreso el cual determinó fuera devuelto a la Comisión.

Por lo que el día 15 de octubre del mismo año se citó a los miembros de la Comisión para que analizara el dictamen devuelto, en dicha reunión estuvieron presentes la Asociación Civil denominada Protección de Cultivos, Ciencia y Tecnología A. C. (PROCCYT).

En base a lo anteriormente expuesto y a la plática sostenida con PROCCYT, la Comisión estimó que la iniciativa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 382

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo 97** de la **Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango,** para quedar de la siguiente manera:
Artículo 97…
…

Queda prohibido la utilización de insecticidas o plaguicidas agrícolas que contengan neonicotinoides en el Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (21) veintiún días del mes de octubre del año (2020) dos mil veinte.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
PRESIDENTE.

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ
SECRETARIA.

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA
SECRETARIO.